

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 06 -2017-P/SBLM

"Año del
Buen Servicio
al Ciudadano"

Lima, 23 de Enero de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 025-2017-SGP-GAF/SBLM de fecha 09 de enero de 2017, de la Subgerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, dispone que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL Proempleo (ahora Dirección del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, señalando además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con 10 (diez) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar, debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concursos. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, en atención a la citada normatividad, a través de la Resolución de Gerencia General N° 108-2016-P/SBLM del 01 de agosto de 2016 se designó, a la abogada Miriam Victoria Del Río Campbell, como Subgerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, como responsable titular;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 213-2016-GG/SBLM de fecha 22 de diciembre de 2016 se resolvió aceptar la renuncia de la abogada Miriam Victoria Del Río Campbell, al cargo de Subgerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, designando como Subgerente de Personal al Licenciado en Administración Darwin Garry Miguel Zacarías;



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe

"Año del
Buen Servicio
al Ciudadano"

Que, según documento del Visto, la Subgerencia de Personal manifiesta la necesidad de designar al responsable titular de remitir las ofertas de empleo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en tal sentido, se hace necesario realizar la acción administrativa que se contrae en la presente resolución, designando como responsable titular de remitir las ofertas de empleo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Licenciado en Administración Darwin Garry Miguel Zacarías, Subgerente de Personal, dando por concluida la designación de la abogada Miriam Victoria Del Río Campbell, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y;

Con el visto de la Gerencia General, en su calidad de órgano ejecutivo de la SBLM, Gerencia de Administración y Finanzas en sus facultades y competencias administrativas, presupuestales y de recursos humanos de la SBLM, Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de Presidencia.

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SBLM, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 163-2012-P/SBLM de fecha 28 de diciembre de 2012 y según sus facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SBLM, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015-SBLM de fecha 30 de setiembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, la designación de la abogada Miriam Victoria Del Río Campbell como responsable titular de remitir las ofertas de empleo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo SEGUNDO.- Designar, a partir del 02 de enero de 2017, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Licenciado en Administración Darwin Garry Miguel Zacarías, Subgerente de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (www.sblm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio



Jr. Cambaya 64
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe